



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR
LA CORPORACIÓN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DIA
23 DE ENERO DE 2014 EN PRIMERA CONVOCATORIA**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles, siendo las diecisiete horas y cinco minutos, del día **veintitrés de enero de dos mil catorce**, previa citación, en sesión **Ordinaria y Primera** convocatoria, se reúne la Corporación Pleno, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, con la concurrencia de los miembros que a continuación se señalan, y asistidos por el Sr. Secretario General, que da fe del acto, y del Sr. Interventor, para tratar los asuntos integrados en el Orden del Día.

SRES. ASISTENTES

Excmo. Sr. Alcalde-Presidente:

D. DANIEL ORTIZ ESPEJO

Concejales:

Ilmo. Sr. D. ALBERTO RODRÍGUEZ DE RIVERA MORÓN

Ilmo. Sr. D. JESÚS PATO BALLESTEROS

D^a. CASIMIRA CORTÉS ORTEGA

D^a. NATIVIDAD DEL SEÑOR PERALES TORRES

D^a. MARÍA ELENA LÓPEZ BARRAYA

D^a. MARÍA VANESA MARTÍNEZ MONROY

D. DAVID SÁNCHEZ DEL REY

D^a. PALOMA TEJERO TOLEDO

D. ALEJANDRO DE UTRILLA PALOMBI

D^a. MARÍA DE LAS MERCEDES PARRILLA MARTÍN

D^a. EVA MARÍA SÁNCHEZ LÓPEZ

D. FRANCISCO VARGAS SALAZAR

D^a. MARÍA GEMA ZAMORANO ROMO

D^a. IRENE GÓMEZ MARTÍN

D. JUAN MANUEL MANJAVACAS ESCRIBANO

D. FRANCISCO JAVIER PELAZAS MEDRANO

D. FRANCISCO DAVID LUCAS PARRÓN



D^a. LAURA CILLERO PERFECTO
D^a. MARÍA DEL PILAR FERNÁNDEZ TOMÉ
D. ROBERTO SÁNCHEZ MUÑOZ
D. ANTONIO MACÍAS MORALES
D^a. BEATRIZ OLIVA GARCÍA RUBIO
D. FRANCISCO JAVIER GÓMEZ GÓMEZ
D. EMILIO RUIZ MACHUCA
D^a. ARÁNZAZU FERNÁNDEZ CASTELLÓ
D. EDUARDO GUTIÉRREZ CRUZ

Sr. Secretario General:

D. José López Viña

Sr. Interventor:

D. Caín Poveda Taravilla

Antes del estudio de los asuntos incluidos en el Orden del Día y a propuesta del Sr. Alcalde por el Pleno y público asistente se procede a guardar un minuto de silencio en memoria de las muertes habidas desde el pleno pasado hasta la fecha, como consecuencia de la violencia de género.

A continuación y según determina el artículo 97.1 del Reglamento Orgánico Municipal, por el Sr. Alcalde se pregunta a los distintos grupos Políticos sobre la existencia de mociones de urgencia para su tramitación en este Pleno, no habiéndose presentado moción de urgencia alguna.



ORDEN DEL DIA

1/	1.-	EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 11 Y 20 DE DICIEMBRE DE 2013.
-----------	------------	---

Examinadas las Actas de las sesiones anteriores indicadas, de fechas 11 y 20 de diciembre de 2013, las mismas resultan aprobadas por unanimidad.

PARTE DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

DACIONES DE CUENTA

2/	2.-	DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA NÚMEROS 1.865/2013 AL 4.166/2013 Y DEL 1/2014 AL 152/2014.
-----------	------------	---

El Pleno queda enterado.

3/	3.-	DACIÓN DE CUENTA DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 3 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2013.
-----------	------------	---

El Pleno queda enterado.

PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL

4/	4.-	PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL PRESENTADAS POR ESCRITO EN SECRETARÍA GENERAL:
-----------	------------	---

Pregunta nº 1/14 presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre qué medidas ha emprendido el equipo de gobierno para garantizar que no se sigan produciendo molestias a los vecinos de la travesía y de la calle Rejilla.

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Cillero Perfecto, Concejala del Grupo Municipal Socialista y de la Sra. Gómez Martín, Concejala del Área de Presidencia de coordinación de comunicación, información al ciudadano, estudios y programas, en contestación, esta última, a las cuestiones planteadas.



Pregunta nº 2/14 presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre si la empresa concesionaria de las obras del tren Móstoles-Navalcarnero ha llevado a cabo la reposición y arreglo de la Avenida de Portugal.

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Sánchez Muñoz, Concejal del Grupo Municipal Socialista y del Sr. Pato Ballesteros, Concejal Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente, en contestación, este último, a las cuestiones planteadas.

Pregunta nº 3/14 presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre a que es debido el estado de deterioro en limpieza y mantenimiento en que se encuentran muchas calles y avenidas principales incluidas de nuestro municipio.

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Macías Morales, Concejal del Grupo Municipal Socialista y del Sr. De Utrilla Palombi, Concejal Adjunto de Medio Ambiente, en contestación, este último, a las cuestiones planteadas

Pregunta nº 4/14 presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes sobre cuándo se va a proceder al arreglo de la Calle Urano.

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Gutiérrez Cruz, Concejal del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes y del Sr. Sánchez del Rey, Concejal Delegado de Infraestructuras y Mantenimiento de la Ciudad, en contestación, este último, a las cuestiones planteadas

Pregunta nº 5/14 presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes sobre si va restituir el Ayuntamiento la placa que hay en el Parque de las Brigadas Internacionales y cuándo lo hará.

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Ruiz Machuca, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes y del Sr. Sánchez del Rey, Concejal Delegado de Infraestructuras y Mantenimiento de la ciudad, en contestación, este último, a las cuestiones planteadas

Pregunta nº 6/14 presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes sobre a que es debido el cierre de más de 100 camas y distintos Servicios en el Hospital Público de Móstoles.

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Fernández Castelló, Concejala del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes y de la Sra. Zamorano Romo, Concejala Delegada de Familia y Bienestar Social, en contestación, esta última, a las cuestiones planteadas.

COMPARECENCIAS E INTERPELACIONES



5/	5.-	COMPARECENCIA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y JUVENTUD, CON EL OBJETO DE INFORMAR SOBRE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD; DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO ADOPTADO EN EL PLENO DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2013.
----	-----	---

Visto el acuerdo adoptado en el Pleno 28 de noviembre 2013 pasado, por el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 del Reglamento Orgánico Municipal, y a petición del Grupo Municipal Socialista, se aprobó la comparecencia ante este Pleno del concejal Delegado de Deportes y Juventud para informar sobre el asunto más arriba señalado.

Tras la exposición oral del Sr Vargas Salazar, Concejal Delegado de dicho Área, en la que informa de sus líneas de actuación respecto a las cuestiones planteadas, intervienen por parte del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes la Sra, Fernández Castelló, quien formula preguntas y hace determinadas observaciones; asimismo por parte del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Gómez Gómez.

Se establece un segundo turno, interviniendo nuevamente los Concejales de los Grupos Municipales Izquierda Unida-los Verdes y Socialista, pidiendo aclaraciones y fijando posiciones sobre la información facilitada, siendo nuevamente contestados por el Concejal compareciente.

Constando todas las intervenciones literalmente en el diario de sesiones.

6/	6.-	ADOPCIÓN DE ACUERDO SOBRE PETICIÓN DE LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE COMPARECENCIA DE LA CONCEJALA ADJUNTA DE MOVILIDAD Y PATRIMONIO, AL OBJETO DE INFORMAR SOBRE LA NUEVA SITUACIÓN EN QUE QUEDA EL TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DESPUÉS DE LA FIRMA DEL CONVENIO RELATIVO A LA FINANCIACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS EN MÓSTOLES, ENTRE LA CONSEJERÍA DE TRANSPORTE Y EL AYUNTAMIENTO.
----	-----	--

Visto el escrito presentado por el Grupo Municipal Socialista por el que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento Orgánico Municipal, se solicita la comparecencia ante este Pleno de la Concejala Adjunta de Movilidad y Patrimonio, para informar sobre el asunto más arriba referenciado.

Por el Sr. Secretario se informa que estando suscrita la petición por siete Concejales del Grupo Municipal Socialista, se reúne el requisito de ser pedida la comparecencia por la cuarta parte al menos del número legal de miembros de la Corporación, conforme al artículo 114.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

Sometida a votación la comparecencia de la Concejala adjunta señalada, a los efectos indicados, en el próximo Pleno ordinario a celebrar, la misma resulta aprobada por **unanimidad**.



PARTE RESOLUTIVA

ORGANIZACIÓN

7/	7.-	DACIÓN DE CUENTA DE CAMBIO DE VOCAL REPRESENTANTE DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN LA JUNTA DE DISTRITO Nº 3 SUR-ESTE.
----	-----	---

Se da cuenta de la toma de posesión en el Pleno de la Junta de Distrito 3 Sur-Este, de fecha 4 de diciembre de 2013, de **D. Adrián de la Torre Isidoro** como vocal representante del Grupo Popular en el mismo, en sustitución por renuncia, de D. Juan Manuel Sánchez Béjar.

El Pleno queda enterado.

HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

8/ 8.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA DE CREACIÓN DEL FICHERO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE GRABACIONES TRIBUTARIAS.

Vista la Propuesta de Resolución formulada por la Directora General de Gestión Tributaria y Recaudación y elevada al Pleno por el Concejal Delegado de Hacienda, del siguiente contenido literal:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, la Directora General de Gestión Tributaria y Recaudación, formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 221, 1 d) en relación con los artículos 92 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29-4-2005)

Expediente nº 1
Asunto: Ordenanza de Creación del Fichero de Datos de Carácter Personal de Grabaciones Tributarias
Iniciación: de oficio
Procedimiento: Administrativo común
Fecha de iniciación:

Examinado el Procedimiento iniciado de oficio sobre aprobación del proyecto de Ordenanza de Creación del Fichero de Datos de Carácter Personal de Grabaciones Tributarias, se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero:



Que se ha contratado con la empresa Martínez y Hervás marketing, S.L. la prestación de un servicio de atención telefónica que conlleva la grabación de datos de carácter personal de los contribuyentes del municipio.

Segundo:

Que la empresa encargada de la grabación de los datos que van a constituir el fichero se encarga de la adecuación a la normativa vigente del fichero citado.

Tercero:

Que dicho fichero se ha realizado a plena satisfacción del Ayuntamiento.

Cuarto:

Que el Proyecto de Ordenanza fue aprobado por la Junta de Gobierno Local del día 10 de diciembre de 2013.

*La **Valoración Jurídica** de los hechos expuestos en la siguiente:*

Única:

El proyecto de Ordenanza sometido a aprobación contiene todas las determinaciones exigidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su Reglamento de Desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Se propone al Pleno de la Corporación, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 73 del Reglamento Orgánico del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles aprobado por la Corporación Pleno en su sesión celebrada el día 31 e marzo de 2005.

Resolver lo siguiente:

Aprobar inicialmente la Ordenanza de creación del fichero de grabaciones tributarias y someter dicha ordenanza a un periodo de información pública de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias”.

Visto el informe de Secretaria General con ref. 08.01-2/14, de fecha 9 de enero 2014.

Visto el dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda, Recursos Humanos y Administración Municipal de fecha 17 de enero de 2014, en sentido favorable

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

La Corporación Pleno, por **veinticuatro votos a favor** (diecisiete correspondientes al Grupo Municipal Popular y siete correspondientes al Grupo Municipal Socialista) **y tres abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes), **acuerda la aprobación** de la propuesta de resolución anteriormente transcrita.



El texto de la Ordenanza que se aprueba inicialmente, consta en el expediente rubricado marginalmente por el Secretario General como fedatario.

9/	9.-	SOLICITUD DEL CONCEJAL D. FRANCISCO DAVID LUCAS PARRÓN DE COMPATIBILIDAD DEL EJERCICIO DE ACTIVIDAD DOCENTE CON EL CARGO DE CONCEJAL EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA.
----	-----	---

Vista la propuesta de resolución formulada por el Oficial Mayor y elevada al Pleno por la Concejala de Presidencia de Coordinación Estratégica, Institucional y Administración Pública, del siguiente contenido literal:

“En cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación con el artículo 92 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2.005 (BOCM de 29 de abril de 2.005), se formula la siguiente propuesta de resolución una vez tramitado el expediente siguiente:

Expediente: *Compatibilidad Concejal con dedicación exclusiva 1/2014*

Objeto: *Compatibilidad Concejal con dedicación exclusiva.*

Interesado: *David Lucas Parrón.*

Fecha de Iniciación: *10 de Enero de 2014.*

Examinado el procedimiento iniciado a solicitud de D. David Lucas Parrón arriba referenciado se han apreciado los siguientes hechos:

Primero.- D. David Lucas Parrón con DNI 2.224.523-D Concejal –Portavoz del Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Móstoles y con régimen de dedicación exclusiva, solicita compatibilidad para actividad pública consistente en la impartición de docencia universitaria como profesor asociado en el Departamento de Derecho Penal, Procesal e Historia del Derecho de la Universidad Carlos III. (tres horas semanales.)

Segundo.- Se emite informe del Secretario General del Pleno favorable al reconocimiento de la compatibilidad citada en fecha 14 de Enero de 2014.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- el ejercicio de la actividad docente no se encuentra entre los supuestos de incompatibilidad con la condición de Concejal conforme a lo previsto en el artículo 178 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Segundo.- El artículo 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local. dispone lo siguiente:

“1. Los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.



En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas”.

Tercero.- el artículo 3.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas dispone que

“El personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley solo podrá desempeñar un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público en los supuestos previstos en la misma para las funciones docente y sanitaria, en los casos a que se refieren los artículos 5 y 6 y en los que, por razón de interés público, se determinen por el Consejo de Ministros, mediante Real Decreto, u órgano de Gobierno de la Comunidad Autónoma, en el ámbito de sus respectivas competencias; en este último supuesto la actividad solo podrá prestarse en régimen laboral, a tiempo parcial y con duración determinada, en las condiciones establecidas por la legislación laboral”

Cuarto.- De conformidad con la normativa indicada el informe del Secretario General del Pleno, de 14 de Enero de 2014, indica que la compatibilidad solicitada en el presente caso es para el ejercicio de actividad docente universitaria y únicamente durante tres horas semanales, estimándose que dicha actividad no causa detrimento a la dedicación preferente a las tareas propias del cargo de Concejal y ajustándose por consiguiente a la legislación citada.

Quinto.- el artículo 9 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, dispone que el órgano competente para el reconocimiento de la compatibilidad es el Pleno.

*A tenor de lo anterior, se **PROPONE** al Pleno que, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 9 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas adopte la siguiente:*

RESOLUCIÓN

Primero.- Reconocer la compatibilidad de D. David Lucas Parrón, Concejal –Portavoz del Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Móstoles, y con régimen de dedicación exclusiva, para actividad pública consistente en la impartición de docencia universitaria como profesor asociado en el Departamento de Derecho Penal, Procesal e Historia del Derecho de la Universidad Carlos III. (tres horas semanales).

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a los servicios municipales competentes”.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, Recursos Humanos y Administración Municipal, de fecha 17 de enero de 2014, en sentido favorable.

La Corporación Pleno, por **veintitrés votos a favor** (diecisiete correspondientes al Grupo Municipal Popular y seis al Grupo Municipal Socialista) y **tres abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes), **acuerda** la aprobación de la propuesta de resolución anteriormente transcrita.



(En este punto nº 9 se ausentó de la Sala el Sr. Lucas Parrón)

10/	10.-	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE CONCESIÓN DE COMPATIBILIDAD DE D^a ÁNGELA FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, PERSONAL LABORAL.
-----	------	---

Vista la Propuesta de Resolución presentada por la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana, del siguiente contenido literal:

“A la vista de la petición efectuada por D^a. Ángela Fernández Álvarez, con la categoría profesional de Monitora Físico-Deportiva, adscrita al Área de Deportes, dependiente de la Concejalía de Deportes y Juventud, en la que solicita compatibilidad para el ejercicio de una segunda actividad de carácter privado, consistente en el ejercicio de la abogacía, como civilista

CONSIDERANDO que en base a la legislación vigente y con las siguientes limitaciones:

- a) *De conformidad con el artículo 11.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, solo podrá darse al personal la declaración de compatibilidad siempre que sea una actividad no relacionada directamente con el puesto que está desempeñando. En este caso ambas actividades no guardan relación una con otra, no generan conflicto de intereses y no interfieren en la imparcialidad del trabajador.*
- b) *De conformidad con el artículo 12.2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, las actividades privadas que correspondan a puestos de trabajo que requieran la presencia efectiva del interesado durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en las Administraciones Públicas solo podrá autorizarse cuando la actividad pública sea una de las enunciadas en la Ley 53/1984 como de prestación a tiempo parcial.*
- c) *De conformidad con el artículo 13 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, no podrá reconocerse compatibilidad alguna para actividades privadas a quienes se le hubiera autorizado la compatibilidad para un segundo puesto o actividad públicos.*
- d) *De conformidad con el artículo 15 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, el trabajador no podrá invocar o hacer uso de su condición pública para el ejercicio de la actividad que va a desarrollar.*
- e) *De conformidad con el artículo 16 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, solo podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades cuando el puesto de trabajo del trabajador en cuestión comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30% de su retribución básica, excluidos los concepto que tengan su origen en la antigüedad.*

CONSIDERANDO que según los datos obrantes en el Departamento de Personal, la citada trabajadora no tiene asignadas retribuciones por complemento específico o equiparable, no es de aplicación por tanto la limitación del artículo 16.4 de la citada Ley de Incompatibilidades. Por ello se informa favorablemente la concesión de la compatibilidad solicitada.

Es por lo que viene a someter a la consideración y aprobación, si procede, de la Corporación Pleno la adopción del siguiente acuerdo:



“Aprobación de concesión de compatibilidad de D^a. Ángela Fernández Álvarez, personal laboral, con la categoría profesional de Monitora Físico-Deportiva, adscrita al Área de Deportes, con las limitaciones expuestas.”

Visto dictamen de la Comisión del Pleno de Hacienda, Recursos Humanos y Administración Municipal de fecha 17 de enero de 2014, del siguiente contenido literal:

*“La comisión acordó, por seis votos a favor (cuatro correspondientes al Grupo Municipal Popular y dos correspondientes al Grupo Municipal Socialista) y una abstención (correspondiente al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes), **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la Propuesta de Resolución de fecha 8 de enero de 2014 con mención expresa a la previsión legal de que en el ejercicio de la abogacía no podrá entrar en conflicto de intereses con asuntos judiciales municipales.”*

La Corporación Pleno, por unanimidad, acuerda la aprobación de la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

SERVICIOS AL CIUDADANO

11/	11.-	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL FICHERO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL ARCHIVO DE USUARIOS DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL.
-----	------	---

Vista Propuesta de Resolución formulada por el Jefe de Servicios Generales de Cultura (en funciones) y elevada al Pleno por la Concejala Delegada de Educación, cultura y Promoción Turística, del siguiente contenido literal:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente:

Asunto

Aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza Municipal sobre el fichero inscrito en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos, ARCHIVO DE USUARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES de la Biblioteca Municipal perteneciente a la Delegación de Educación, Cultura y Promoción Turística del Ayuntamiento de Móstoles para su posible cesión a la Comunidad de Madrid y al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a fin de facilitar la participación de los mismos en el servicio de préstamo de libros electrónicos en Biblioteca Públicas, así como en otros servicios vinculador al préstamo de documentos que pudieran ponerse en marcha en un futuro.



Interesado AYTO. DE MÓSTOLES.
Procedimiento. Ordenanza Municipal
Fecha de iniciación 04/11/2013

*Examinado el procedimiento iniciado por El Ayuntamiento de Móstoles, a través de la Concejala Delegada de Educación, Cultura y Promoción Turística referente a aprobación por el Pleno Municipal del proyecto de modificación de la Ordenanza Municipal del Fichero inscrito en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos ARCHIVO DE USUARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, como consecuencia de la posibilidad de cesión de los datos de carácter personal de los usuarios de la Red de Biblioteca del Ayuntamiento de Móstoles a la Comunidad de Madrid y al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a fin de facilitar la participación de los mismos en el servicio de préstamo de libros electrónicos en Biblioteca Públicas, así como en otros servicios vinculados al préstamo de documentos que pudieran ponerse en marcha en un futuro, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

Primero: Teniendo en cuenta que a la Concejalia de Educación, Cultura y Promoción Turística le corresponde entre sus objetivos la promoción, ejecución y seguimiento de programas y actividades culturales que redunden en beneficio de los ciudadanos que se promueven en el municipio.

Segundo: Que el fichero de datos de carácter personal "ARCHIVO DE USUARIOS" fue aprobado en Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 12 de Abril de 2007 con publicación en el BOCM de fecha 14 de Julio de 2007.

Tercero: Que la LOPD establece que los datos de carácter personal objeto de tratamiento solo podrán ser comunicados a un tercero para el cumplimiento de fines directamente relacionados con las funciones legítimas del cedente y del cesionario con el previo consentimiento del interesado.

Cuarto: Que es intención de este Ayuntamiento realizar la oportuna cesión a terceros de los datos del fichero Archivo de Usuarios de la Biblioteca Municipal.

Quinto: Que a tal efecto la modificación del fichero inscrito en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos, ARCHIVO DE USUARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, se articulará por medio de la correspondiente Ordenanza Municipal en los términos previstos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Sexto: Que la modificación de la cesión a terceros de datos del fichero Archivo Usuarios de la Biblioteca Municipal precisa la solicitud de consentimiento al afectado por una cesión de datos, el cual debe ser informado de forma que conozca inequívocamente la finalidad a la que se destinarán los datos respecto de cuya comunicación se solicita el consentimiento, y el tipo de actividad desarrollada por el cesionario todo ello ajustado a lo contemplado en la LOPD como a su Reglamento de desarrollo.

Séptimo: Que la propuesta de modificación de la cesión a terceros de datos del Fichero Archivo de Usuarios de la Biblioteca Municipal cuenta con el informe favorable de la Asesoría Jurídica de fecha 18 de Noviembre de 2013 y con número de orden 45/2013.

Octavo: Que la propuesta de modificación ha sido aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 10/12/2013 y con número de orden 14/812.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:



Primero: El municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, podrá promover todo tipo de actividades y prestar aquellos servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de sus vecinos, como así recoge el artículo 25 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segundo: Así mismo en su artículo 57 se establece la posibilidad de cooperación con otras administraciones y análogamente con entidades privadas para la prestación de servicios locales y otros asuntos de interés común, esta cooperación se instrumentará normalmente mediante la suscripción de convenios de colaboración.

Tercero: Que a su vez la modificación de la cesión a terceros de datos del fichero Archivo de Usuarios de la Biblioteca Municipal deberá someterse a lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y en el Reglamento de desarrollo (RLOPD).

*Se **PROPONE** al Pleno de la Corporación, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 123 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 129 y siguientes del Reglamento Orgánico del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles aprobado por la Corporación Pleno en su sesión celebrada el día 31 de marzo de 2.005*

Resolver lo siguiente

***Primero:** Aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza Municipal del Fichero ARCHIVO DE USUARIOS de la Biblioteca Municipal DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES inscrito en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos, para su posible cesión de los datos de carácter personal a la Comunidad de Madrid y al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a fin de facilitar la participación de los mismos en el servicio de préstamo de libros electrónicos en Bibliotecas Públicas, así como en otros servicios vinculados al préstamo de documentos que pudieran ponerse en marcha en un futuro. Cuyo proyecto ha sido aprobado en la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de diciembre de 2013.*

***Segundo:** Sustituir el tratamiento automatizado de los datos por mixto.*

***Tercero:** Solicitar el consentimiento al afectado de la cesión de datos de forma que conozca inequívocamente la finalidad a la que se destinarán los datos respecto de cuya comunicación se solicita el consentimiento y el tipo de actividad desarrollada por el cesionario. En caso contrario, el consentimiento será nulo.*

***Cuarto:** Someter dicha Ordenanza a información pública durante treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias conforme a lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; entendiéndose adoptado definitivamente el acuerdo en el caso de no presentarse reclamación o sugerencia alguna”.*

Visto informe de Secretaría General con ref. 08.02-3/14 de fecha 9 de enero de 2014.

Visto el dictamen de la Comisión de Pleno de Servicios al Ciudadano de fecha 16 de enero 2014, en sentido favorable.

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.



La Corporación Pleno, por **veinticuatro votos a favor** (diecisiete correspondientes al Grupo Municipal Popular y siete correspondientes al Grupo Municipal Socialista) y **tres abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes), **acuerda la aprobación** de la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

El Texto del documento que se aprueba inicialmente, consta en el expediente rubricado marginalmente por el Secretario General como fedatario.

12/	12.-	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE SOLICITUD A LA COMUNIDAD DE MADRID PARA DECLARAR DE INTERÉS TURÍSTICO REGIONAL LA FIESTA DEL DOS DE MAYO DE MÓSTOLES.
-----	------	--

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de Festejos y elevada al Pleno por la Concejala Delegada de Educación, Cultura y Promoción Turística, del siguiente contenido literal:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente: SP034/FEST/2013 /1
Asunto: Solicitud de declaración de Fiesta de Interés Turístico Regional la Fiesta del Dos de Mayo en Móstoles.
Interesado: Ayuntamiento de Móstoles
Procedimiento: de oficio
Fecha de inicio: 2 de julio de 2013

*Examinado el procedimiento iniciado de oficio referente al asunto de referencia. Se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

Primero: *La Fiesta del Dos de Mayo se celebra en Móstoles en conmemoración de los hechos históricos acaecidos en esa fecha del año 1808. La firma del llamado Bando de la Independencia por parte de los alcaldes históricos de Móstoles Andrés Torrejón y Simón Hernández, representa para la ciudad de Móstoles el hito más importante dentro de su historia.*

Segundo: *La manifestación de los valores culturales y de la tradición popular de nuestra ciudad, su continuidad en el tiempo, el arraigo y la participación ciudadana, unido a la originalidad y diversidad de los actos que se programan, dotan a esta fiesta de una notable importancia como atractivo turístico por sus singulares características; acudiendo año tras año un importante número de visitantes interesados en conocer la historia y disfrutar de la programación de los distintos actos y actividades que se programan.*

Tercero: *La Ley 1/199, de 12 de marzo, de ordenación del Turismo en la Comunidad de Madrid, regula el conjunto de actividades y medios a través de los cuales se pretende incentivar la*



demanda de servicios turísticos en el territorio regional, señala en su artículo 44 que: “Igualmente declarará (el Gobierno de la Comunidad de Madrid) fiestas de interés turístico aquellas manifestaciones de la cultura o de las tradiciones populares que tengan una especial importancia como atractivo turístico”

Cuarto: Han sido emitidos y constan en el expediente:

- Providencia de inicio de expediente de fecha 2 de julio.
- Informe administrativo del Técnico de Festejos de fecha 3 de julio.
- Informe de la Asesoría Jurídica de fecha 20 de agosto.
- Memoria explicativa

La **Valoración Jurídica** de los hechos expuestos es el siguiente:

Es aplicable, en esencia, la siguiente legislación:

- Constitución Española de 1978
- Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de la Comunidad de Madrid.
- Ley 1/1999, de 12 de marzo, de Ordenación del Turismo en la Comunidad de Madrid.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Reglamento Orgánico Municipal.
- Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo.

Por todo lo expuesto,

Se **PROPONE** al Pleno de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Resolver lo siguiente:

Aprobar la solicitud a la Comunidad de Madrid de la declaración de Fiestas de Interés turístico Regional la Fiesta del Dos de Mayo en Móstole.”

Visto dictamen de la Comisión de Servicios al Ciudadano de fecha 16 de enero 2014, en sentido favorable.

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

La Corporación Pleno, **por unanimidad** de sus miembros, **acuerda la aprobación** de la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

MOCIONES



13/	13.-	MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES SOBRE ADOPCIÓN DE MEDIDAS RELATIVAS A GRAVAR CON EL TIPO MÁXIMO DEL IBI A LAS CASAS O TERRENOS PROPIEDAD DE ENTIDADES FINANCIERAS TRAS UN PROCESO DE EJECUCIÓN QUE SE ENCUENTREN SIN OCUPAR O EN SITUACIÓN DE NO DESARROLLO O ABANDONO.
-----	------	--

Vista la Moción presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los VERdes, del siguiente contenido literal:

“La situación de no ocupación en la que se encuentran muchas viviendas que han sido ejecutadas por los bancos a sus propietarios en dramáticos procedimientos de ejecución hipotecaria así como el estado de abandono en el que se encuentran muchos terrenos, fincas y solares, con el consiguiente deterioro de la ciudad, que ve como los mismos se convierten en vertederos improvisados además de en instrumentos de especulación inmobiliaria hace que el Ayuntamiento deba plantearse el lleva a cabo políticas activas tendentes a acabar con esas situaciones.

Desde esta óptica y en cumplimiento de una política fiscal progresiva que grave y penalice situaciones social y urbanísticamente no permisibles el Ayuntamiento tiene en su mano por un lado el Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) y por otro la posibilidad de la creación de una tasa que grave estas situaciones.

El objetivo es claro: por un lado gravar las maniobras especulativas de los bancos que después de privar de su vivienda a personas que no pueden pagar sus préstamos hipotecarios dejan dichas viviendas vacías con el consiguiente deterioro que tales situaciones provocan en la vida de las comunidades donde eso pasa: viviendas que son focos permanente de conflictos, que no pagan sus gastos comunitarios, que se van deteriorando poco a poco, que se priva de ser ocupadas por personas necesitadas de las mismas. Y por otro lado gravar a aquellas casas, terrenos, parcelas y solares que a pesar de ser aptos para ser construidos y por tanto puestos en el mercado inmobiliario, no solo no se desarrollan sino que además se encuentran en situaciones de lamentable abandono, con el consiguiente deterioro de la ciudad que ven como dichos inmuebles se convierten tanto en vertederos improvisados como en frenos al desarrollo urbanístico de la ciudad.

Por todo ello, el grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes presenta para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

1º.- Que por parte del Ayuntamiento se proceda a gravar con el tipo máximo del IBI a las casas propiedad de entidades financieras y que se encuentren sin ocupar tras un proceso de ejecución hipotecaria así como a aquellos terrenos, casas, parcelas y solares que se encuentren en situación de no desarrollo o abandono.

2º.- Que para el caso de no estimarse la opción anterior se proceda a la creación de una tasa que grave las situaciones antes reseñadas y que vaya destinada a paliar los efectos negativos de la existencia de viviendas no ocupadas propiedad de los bancos y de parcelas, casas, terrenos y solares no desarrollados urbanísticamente”.



Vista la **enmienda** de modificación parcial de sustitución, presentada por el Grupo Municipal Popular, del siguiente contenido literal:

“En virtud de lo establecido en el artículo 93 del Reglamento Orgánico Municipal, se propone como enmienda de sustitución, al punto indicado en el título del presente escrito, el siguiente texto:

La existencia de viviendas desocupadas en el municipio, en gran parte pertenecientes a entidades financieras, como consecuencias de ejecuciones hipotecarias, en algunos casos con implicación de desahucio, requiere de las Administraciones la adopción de medidas tendentes a paliar, lo que en si mismo constituye un incumplimiento del fin social de la vivienda, consagrado en la Constitución.

Igualmente dicha permanencia de la vivienda desocupada, supone un deterioro del bien y de la propia comunidad que padece el abandono del piso e incluso el incumplimiento en plazo del pago de las cuotas de la comunidad de propietarios.

A este respecto, el artículo 72 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, prevé la figura del recargo por inmuebles urbanos de uso residencial desocupados con carácter permanente, pudiendo alcanzar hasta el 50% de la cuota líquida del impuesto sobre bienes inmuebles. Este recargo se repercutirá anualmente una vez constatado la desocupación del inmueble.

Asimismo, la existencia de solares sin edificar, fruto en gran parte de la crisis económica y en consecuencia de las limitadas líneas de financiación para la promoción inmobiliaria, requiere una vigilancia y control de dichos espacios, al objeto que sean sus titulares de manera efectiva quienes mantengan limpios los mismos y si fuera preciso vallados.

En consecuencia con lo anterior se proponen a la Corporación Pleno los siguientes acuerdos:

Primero: Establecer las bases sobre las cuales se puede declarar una vivienda desocupada con carácter permanente (inexistencia de empadronamientos, falta de consumos de energía eléctrica, agua, abandono, periodo sin ocupación. etc).

Segundo: Establecer como supuesto de recargo en el IBI, para la próxima actualización de las Ordenanzas Fiscales, el recargo en los inmuebles urbanos de uso residencial desocupados con carácter permanente.

Tercero: Mantener un servicio de vigilancia y control sobre los solares sin construcción, que implique el adecentamiento de los mismos por sus propietarios y la exigencia de vallado si fuere preciso”.

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.



Sometida en primer lugar a votación la enmienda de modificación parcial de sustitución del Grupo Municipal Popular, arriba transcrita, la misma resulta **aprobada por unanimidad**.

A continuación, se somete a votación la Moción con la enmienda incorporada, quedando igualmente **aprobada por unanimidad**

(EL Sr. Vargas Salazar, se encuentra fuera de la sala en el momento de la votación)

14/	14.-	MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES SOBRE INSTAR AL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y AL GOBIERNO DEL ESTADO A LA INCLUSIÓN DE MÓSTOLES DENTRO DE LOS PROGRAMAS COMUNITARIOS DE AYUDAS INSERTOS EN LOS OBJETIVOS DE COHESIÓN 2014-2020 DE LA UNIÓN EUROPEA.
-----	------	---

Vista la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, del siguiente contenido literal:

“La tremenda crisis económica que afecta al estado español en general y la comunidad de Madrid y en especial a la zona sur de la misma en especial, ha hecho que el tejido industrial de Móstoles se encuentre actualmente necesitado de soluciones para buscar ayudas que le permitan salir de la dramática situación en la que en la actualidad se encuentra.

Los efectos del desmantelamiento del tejido productivo de la ciudad y del cierre de empresas han provocado un proceso de destrucción de empleo y de aumento del número de personas en situación de desempleo.

Debe ser uno de los objetivos prioritarios de las administraciones, de todas ellas tanto la estatal como la autonómica como la local, el buscar fórmulas y soluciones que ayuden a recuperar y rehabilitar el sector productivo de la localidad.

En ese propósito hay dos posibilidades que nos ofrecen la actual legislación; por un lado a nivel estatal y por otro lado a nivel comunitario europeo.

En ese contexto la política de cohesión reformada 2014-2020 de la Unión Europea estimamos ofrece unas posibilidades óptimas de posibles ayudas tanto a Móstoles como a la comarca sur, destinándose hasta 366.800 millones de euros a inversiones en las regiones y ciudades de Europa, así como en la economía real. Estableciéndose por la comisión europea como uno de los instrumentos de inversión principal para cumplir los objetivos de «Europa 2020»: generar crecimiento y puestos de trabajo, abordar el cambio climático y la dependencia energética y reducir la pobreza y la marginación social. Contribuirá a esto que el Fondo Europeo de Desarrollo Regional se centre en las prioridades fundamentales, tales como el apoyo a las pequeñas y medianas empresas, con el objetivo de duplicar las ayudas de 70.000 millones de euros a 140.000 millones a lo largo de siete años.



En este contexto se hace preciso que por parte del ayuntamiento de Móstoles se busquen los mecanismos adecuados ante las autoridades autonómicas, estatales y comunitarias para lograr que Móstoles se incluya en esos programas de ayudas comunitarias a la reindustrialización y reactivación económica.

Por todo ello, el grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes presenta para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

1º.- instar al gobierno de la Comunidad de Madrid y al gobierno del estado a la inclusión de Móstoles dentro de los programas comunitarios de ayudas insertos en los objetivos de cohesión 2014-2020 de la Unión Europea.

2º.- Establecer contactos con las autoridades comunitarias europeas para la inclusión de Móstoles dentro de los programas de ayudas para lograr la reactivación económica y la reindustrialización.

3º.- Crear un organismo municipal específicamente dedicado al estudio, tramitación, control y seguimiento de las ayudas europeas que pueda percibir Móstoles en aras a la reactivación económica y la reindustrialización”.

Vista la **enmienda** de modificación parcial de sustitución, presentada por el Grupo Municipal Popular, del siguiente contenido literal:

“El sector industrial ha sido uno de los mayores afectados por la crisis económica. La reducción drástica de la financiación de la demanda ha afectado de forma especial a las diferentes actividades industriales. Es por esto que todas las administraciones, tanto estatal como regional o local, debemos apoyar especialmente el tejido industrial y empresarial de nuestros territorios.

Aun teniendo en cuenta los datos alentadores con los que hemos cerrado el último año, especialmente aquellos que señalan a Móstoles como una de las ciudades del sur en las que se está creando empleo, debemos ser cautelosos y continuar apoyando el tejido productivo de nuestra ciudad, en aras de conseguir que se siga invirtiendo en nuestro municipio y por lo tanto creándose nuevos puestos de trabajo para los mostoleños.

Uno de los objetivos prioritarios de las administraciones, de todas ellas, tanto la estatal como autonómica y local, debe ser buscar fórmulas y soluciones que ayuden a recuperar y rehabilitar el sector productivo de la localidad.

En este sentido Europa representa una oportunidad que permite facilitar soluciones y nuevos proyectos en el ámbito empresarial. El nuevo marco financiero plurianual de la Unión Europea permitirá desarrollar nuevos programas en el periodo 2014-2020, cuyo objetivo es, entre otros, tener un crecimiento sostenible tanto social como económica y ambientalmente.

Y en ese contexto la política de cohesión reformada 2014-2020 estimamos ofrece unas posibilidades óptimas de posibles ayudas tanto a Móstoles como a la comarca sur, destinándose hasta 366 800 millones de euros a inversiones en las regiones y ciudades de Europa, así como en la economía real. Estableciéndose por la comisión europea como uno de los instrumentos de inversión principal para cumplir los objetivos. De “Europa 2020” : generar crecimiento y puestos



de trabajo, abordar el cambio climático y la dependencia energética y reducir la pobreza y la marginación social. Contribuirá a esto que el Fondo Europeo de Desarrollo Regional se centre en las prioridades fundamentales, tales como el apoyo a las pequeñas y medianas empresas, con el objetivo de duplicar las ayudas de 70 000 millones de euros a 140 000 millones a lo largo de siete años.

En este contexto se hace preciso que por parte del Ayuntamiento de Móstoles se busquen los mecanismos adecuados ante las autoridades autonómicas estatales y comunitarias para lograr que en Móstoles se desarrollen proyectos financiados con Fondos Comunitarios, orientados al desarrollo de la innovación en el municipio, a la cohesión social y a la reactivación económica y el liderazgo industrial.

Por todo lo anteriormente expuesto y a tenor del artículo 93.6 del reglamento Orgánico Municipal vigente, el Grupo Municipal Popular propone la presente enmienda.

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

1. Coordinar con los gobiernos de la Comunidad de Madrid y de España la posibilidad de desarrollar en Móstoles proyectos financiados con Fondos Comunitarios (Programa Operativo Fondo Social Europeo FSE 2014-2010, Programa Operativo Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER 2014-2020 y/o Programa Horizon 2020)
2. Establecer contactos con las autoridades comunitarias europeas para obtener información de las posibles convocatorias en materia de innovación, cohesión social y reactivación económica o reindustrialización, para posteriormente optar al desarrollo de los mismos en nuestro municipio.
3. Definir el área específica del Gobierno Municipal dedicada al estudio, tramitación, control y seguimiento de las ayudas europeas que pueda percibir Móstoles en aras a potenciar la innovación, la cohesión social y la reactivación económica o reindustrialización”.

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

Sometida en primer lugar a votación la enmienda de modificación parcial de sustitución del Grupo Municipal Popular, arriba transcrita, la misma resulta **aprobada por unanimidad**.

A continuación, se somete a votación la Moción con la enmienda incorporada, quedando igualmente **aprobada por unanimidad**

15/	15.-	MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY ORGÁNICA POR EL QUE EL GOBIERNO DE ESPAÑA PRETENDE REVISAR LA LEGISLACIÓN VIGENTE SOBRE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA E INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO.
-----	------	---



Vista la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, del siguiente contenido literal:

“La Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, recoge la garantía de los derechos fundamentales en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, regula las condiciones de la interrupción voluntaria del embarazo y establece las correspondientes obligaciones de los poderes públicos.

En su texto, se declara el derecho de todas las personas a adoptar libremente decisiones que afectan a su vida sexual y reproductiva, sin más límites que los derivados del respeto a los derechos de las demás personas y al orden público garantizado por la Constitución y las Leyes, y se reconoce el derecho a la maternidad libremente decidida lo que implica no sólo reconocer a las mujeres la capacidad de decisión sobre su embarazo, sino también que esa decisión, consciente y responsable, sea respetada.

La Ley, que vino a sustituir a una regulación que veinticinco años atrás había supuesto un avance en la protección de las mujeres, fue elaborada, debatida y aprobada desde el consenso con la gran mayoría de los grupos políticos con representación parlamentaria, tras el trabajo en sede parlamentaria de una Subcomisión en la Comisión de Igualdad en la que se contó con la participación de una treintena de expertos y considerando las recomendaciones de expertos juristas y profesionales de la bioética y la sanidad. Además, reforzó la seguridad jurídica en la regulación de la interrupción voluntaria del embarazo e incorporó la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos así como distintos pronunciamientos, en forma de conclusiones y recomendaciones, del Consejo de Estado y organismos internacionales de Naciones Unidas, de la Organización Mundial de la Salud, del Consejo de Europa y de la Unión Europea.

El Gobierno ha anunciado una revisión de esta legislación que representaría un extraordinario retroceso normativo, social e ideológico y volvería a situar a las mujeres españolas en la clandestinidad, suprimiendo su derecho a decidir responsable, consciente y libremente sobre su sexualidad y maternidad, y afectando a su seguridad jurídica y a la de los profesionales de nuestro sistema de salud, así como a la garantía en el acceso a las correspondientes prestaciones sanitarias.

En este sentido, el 20 de diciembre de 2013 se presentó en el Consejo de Ministros un Anteproyecto de Ley Orgánica cuyo contenido ha confirmado, y tristemente superado, las peores conjeturas acerca de sus desastrosos efectos sobre la libertad y los derechos de las mujeres.

Con el Anteproyecto aprobado por el Gobierno se suprime el derecho de las mujeres a interrumpir su embarazo en las primeras catorce semanas, considerándose como delito despenalizado sólo en los supuestos de violación y "grave peligro para la vida o la salud" de la mujer, privando a ésta de su derecho a decidir sobre su maternidad. Se suprime también, por tanto, el supuesto de malformaciones o anomalías fetales incompatibles con la vida, que había justificado la interrupción del embarazo desde los años ochenta del siglo pasado.

Esta norma no sólo supondrá un grave retroceso de más de treinta años para la legislación española en este ámbito, y el incumplimiento de compromisos internacionales en materia de derechos sexuales y reproductivos y de libertad de las mujeres a decidir sobre su maternidad, sino que situaría a España como un excepción en toda Europa, donde en los últimos años ningún país había legislado hacia atrás en esta materia, mientras que



las mujeres españolas sufrirán ese retroceso después de haber contado con una de las legislaciones más avanzadas, más seguras, con mayores efectos en la prevención de embarazos no deseados y que había conseguido reducir el número de abortos en el último año.

Esta normativa ha provocado un enorme rechazo social de la ciudadanía española y europea, de las organizaciones sociales, profesionales y feministas, y además ha motivado la aparición de declaraciones de miembros de su propio partido, incluidas las de algunas mujeres que ocupan cargos públicos, discrepando de su contenido, y la crítica de dirigentes y medios de comunicación en el extranjero, donde sólo ha cosechado la felicitación de formaciones políticas de extrema derecha de otros países.

En consecuencia, y a tenor del artículo 96 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles, el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente moción para su consideración y aprobación por el Pleno Municipal :

"El Ayuntamiento de Móstoles insta al Gobierno de España a retirar inmediatamente y no continuar la tramitación del Anteproyecto de Ley Orgánica por el que pretende revisar la legislación vigente en España sobre salud sexual y reproductiva e interrupción voluntaria del embarazo."

Aprobada esta moción se comunicará al Congreso de los Diputados".

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

Sometida a votación la Moción indicada, se obtienen **diez votos a favor** (siete correspondientes al Grupo Municipal Socialista y tres correspondientes al Grupo Municipal Izquierda Unida-los Verdes) y **diecisiete en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Popular), por lo que la misma resulta **rechazada**.

16/	16.-	MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE INSTAR A LA COMUNIDAD DE MADRID A QUE INCREMENTE SU APORTACIÓN EN LA FINANCIACIÓN DEL CONSERVATORIO DE MÚSICA RODOLFO HAFTLER.
-----	------	---

Vista la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, del siguiente contenido literal:

"La Consejera de Educación, Lucía Figar, manifestó en su comparecencia en la Comisión de Hacienda de la Asamblea de Madrid en noviembre:

"En cuanto al Conservatorio Rodolfo Haftler, sí había un convenio, no firmado en mi época sino en la anterior, y que yo estoy cumpliendo. En ese conservatorio se imparten enseñanzas regladas, no así en otros de titularidad municipal. Hay un convenio que nosotros seguimos manteniendo para su sostenimiento, si bien, dado que es de titularidad municipal, estamos acordando con el Alcalde un plazo progresivo en los próximos (años) para que ellos se hagan



cargo, progresiva y gradualmente, del sostenimiento de este conservatorio. Hay un convenio, y hay que cumplirlo; pero insisto en que estamos viendo con el Alcalde cómo puede quedar en manos del Ayuntamiento de Móstoles sin que haya duplicidades, en un proceso gradual a varios años y sin escaparnos de nuestras responsabilidades, firmadas en un convenio desde que nació el Conservatorio”.

Estas afirmaciones, no son meras palabras, ya que en los últimos años se ha producido una reducción exponencial de las aportaciones que realiza la Consejería de Educación a la financiación de los gastos del Conservatorio.

Por ello, con esta moción queremos mostrar el rechazo del Pleno de la Corporación a las intenciones expuestas en sede parlamentaria por parte del Gobierno Regional.

En consecuencia, a tenor del artículo 98 del Reglamento Orgánico, el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente moción para su consideración y aprobación por el pleno municipal del siguiente acuerdo:

El Pleno del Ayuntamiento de Móstoles muestra su total rechazo a que la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid deje de financiar parte de los gastos de funcionamiento del Conservatorio de Música Rodolfo Hafttler de manera paulatina o total.

El Pleno del Ayuntamiento de Móstoles insta a la Comunidad de Madrid a que incremente su aportación en la financiación del Conservatorio de Música Rodolfo Hafttler a las cuantías económicas que aportaba al comienzo de este mandato.

El Pleno del Ayuntamiento de Móstoles insta al Alcalde a que de cumplimiento de estos acuerdos en las negociaciones del convenio para este año y muestre su total rechazo ante la Comunidad de Madrid ante las intenciones expresadas en sede parlamentaria por la Consejera de Educación, Lucía Figar”.

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

Sometida a votación la Moción indicada, se obtienen **diez votos a favor** (siete correspondientes al Grupo Municipal Socialista y tres correspondientes al Grupo Municipal Izquierda Unida-los Verdes) y **diecisiete en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Popular), por lo que la misma resulta **rechazada**.

17/	17.-	MOCIONES DE URGENCIA.
-----	------	------------------------------

No se presentaron.



PRESENTACIÓN DE RUEGOS Y PREGUNTAS

18/	18.-	PRESENTACIÓN DE RUEGOS.
-----	------	--------------------------------

- **Del Grupo Municipal Socialista (Sra. García Rubio) al Sr. Alcalde**

“Reclamar al Sr Alcalde a que a su vez inste al Consejero de Sanidad para que se tomen las medidas necesarias para que:

Se cubran todas las vacantes producidas en el Hospital Universitario de Móstoles.

Se reabran todos los servicios que en los últimos años y meses se han ido cerrando: UAR, las 100 camas, etc.

Se habiliten las partidas necesarias para el buen funcionamiento del Hospital Universitario de Móstoles.

Se habiliten zonas específicas y aisladas del resto de pacientes para evitar contagios no deseados como el caso que nos ocupa.”

El ruego es contestado por el Sr. Alcalde, según consta literalmente en el Diario de Sesiones.

- **Del Grupo Municipal Socialista (Sr. Macías Morales, in voce) al Sr. Alcalde** sobre restos de obras y enseres depositados en la calle de La Reguera para que se limpie la zona y se retiren los mismos.

- El ruego es contestado por el Sr. Alcalde según consta literalmente en el Diario de Sesiones.

19/	19.-	FORMULACIÓN DE PREGUNTAS.
-----	------	----------------------------------

- **Del Grupo Municipal Socialista (Sra. García Rubio) al Sr. Alcalde**

“¿Conocía el Alcalde la situación del Hospital de Móstoles, el hacinamiento en condiciones lamentables de los pacientes, el colapso hospitalario que esta suponiendo y que medidas ha adoptado al respecto?”

Por el Sr. Alcalde se indica que se contestará por escrito, según consta literalmente en el Diario de Sesiones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos.

Extendiéndose a continuación la presente Acta que yo, Secretario General, certifico.